



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 267.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA MINISTRA CYNTHIA FILÁRTIGA, DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, Y DE LA PRIMERA SECRETARIA PAOLA SILVEIRA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN MULTILATERAL, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 19 Y 20 DE ABRIL DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA III REUNIÓN COMIXTA ARGENTINA - PARAGUAY.**

Asunción, **28** de marzo de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DCI/N° 107/17 del 10 de marzo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 19 y 20 de abril del año en curso, con el fin de participar de la III Reunión Comixta Argentina - Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes, a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 19 y 20 de abril del año en curso, con el fin de participar de la "III Reunión Comixta Argentina - Paraguay":

- Ministra **Cynthia Filártiga**, Directora de Cooperación Internacional; (**pasajes para los tramos Buenos Aires – Asunción, y viático**); y
- Primera Secretaria **Paola Silveira**, Jefa del Departamento de Cooperación Multilateral, (**pasajes para los tramos Asunción - Buenos Aires – Asunción, y viático**).

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior e imputar estas erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para participar de dicha reunión eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_